



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VRAC N° 1004 - 2024-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2024

Visto, el Oficio N° 380-2023-SA-FE-UNFV de fecha 01.09.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 545-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.08.2023, que aprueba el Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas a favor de don **MANUEL ALEX DAMIANO HUAMAN**, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades ser rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, mediante Resolución R. N° 7527-2003-UNFV de fecha 31.12.2003, se aprobó las Normas de Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas de Idiomas Extranjeros, del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia – Ex CUDED, de esta Casa de Estudios Superiores, aplicables a los cuatro primeros semestres académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación para la enseñanza de Idioma Extranjero: Inglés o Francés, en la Modalidad a Distancia, estableciéndose, entre otras; el Procedimiento para el Reconocimiento de los Estudios y el Proceso de Conversión de Notas;

Que, mediante Resolución R. N° 2067-2006-UNFV de fecha 17.03.2006, se aprobó los 66 créditos de 14 asignaturas correspondientes a los estudios especializados de los Idiomas Extranjeros Inglés o Francés, y que comprenden los tres primeros Semestres Académicos del Plan de Estudios 2006-EUDED-UNFV; así como los procedimientos del proceso de reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas de Idioma Extranjero que forman parte de la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5008-2007-UNFV de fecha 11.09.2007, se aprobó el Currículo de Estudios 2007, de la Licenciatura en Educación, Especialidad Inglés o Francés – Modalidad a Distancia del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia – Ex CUDED, de esta Casa de Estudios Superiores, el cual fue modificado con Resolución R. N° 7565-2008-UNFV de fecha 14.10.2008;

Que, mediante Resolución R. N° 6432-2019-AU-UNFV de fecha 22.10.2019, en su Artículo Primero se aprobó el Desistimiento de los programas de estudios de Educación Especialidad: Inglés, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, que vienen impartiendo bajo la modalidad semipresencial, en el ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 6433-2019-AU-UNFV de fecha 22.10.2019, en su Artículo Primero se aprobó la supresión del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia; asimismo, en su Artículo Segundo resolvió que los alumnos que ingresaron a los programas de estudios de Educación Especialidad: Inglés, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, modalidad de semipresencial, desarrollado por el Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, continuarán sus estudios en sus respectivas Facultades;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN VRAC N° 1004 - 2024-UNFV

Que, con Oficios Nros. 153 y 341-2023-EPES-FE-UNFV, de fechas 09.05.2023 y 11.08.2023 respectivamente, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, remite el Informe N° 005-2023-EPES-UNFV, de fecha 02.05.2023, el cual señala que don **MANUEL ALEX DAMIANO HUAMAN**, con código de matrícula N° 2007700958, alumno de la Especialidad: Inglés, del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, EXCUDED, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, solicitó el Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas de conformidad con la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV de fecha 31.12.2003, dictaminándose la conversión de catorce (14) asignaturas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 545-2023-SA-FE-UNFV de fecha 24.08.2023, la Facultad de Educación, autoriza el reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas, a favor de don **MANUEL ALEX DAMIANO HUAMAN**, con código de matrícula N° 2007700958, alumno de la Especialidad: Inglés, del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia EX CUDED, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, dictaminando catorce (14) asignaturas;

Que, mediante Oficio N° 4472-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 709-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, con Resolución R. N° 4069-2007-UNFV de fecha 28.03.2007, se autorizó el ingreso del alumno **MANUEL ALEX DAMIANO HUAMAN (2007700958)** a la Especialidad de Licenciatura a Distancia en la enseñanza de Inglés del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia (EX CUDED); concluyendo que es necesario que la referida resolución sea elevada al Vicerrectorado Académico para que continúe con el trámite correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 709-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2023 y Oficio N° 4472-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5181-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas, a favor de don **MANUEL ALEX DAMIANO HUAMAN**, con código de matrícula N° 2007700958, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV de fecha 31.12.2003; tal y como se detalla a continuación:

ASIGNATURAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS			ASIGNATURAS PLAN CURRICULAR EUDED-UNFV			
N°	ASIGNATURA	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR	NOTA
1	PROMEDIO DE FONÉTICA	88	2C0118	FONÉTICA I	4	15
2	PROMEDIO NIVEL BÁSICO	87.83	2C0119	EXPRESIÓN ORAL I	4	15

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

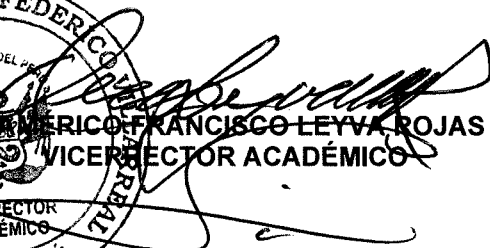
///...

CONT. RESOLUCIÓN VRAC N° 1004 - 2024-UNFV

ASIGNATURAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS			ASIGNATURAS PLAN CURRICULAR EUDED-UNFV			
N°	ASIGNATURA	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CR	NOTA
3	PROMEDIO NIVEL BÁSICO	87.83	2C0120	COMPRESIÓN DE TEXTOS I	4	15
4	PROMEDIO NIVEL BÁSICO	87.83	2C0121	GRAMÁTICA I	5	15
5	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2C0122	REDACCIÓN I	5	14
6	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2H0052	FLUIDEZ AUDIO ORAL I (LABORATORIO)	5	14
7	PROMEDIO DE FONÉTICA	88	2C0123	FONÉTICA II	4	15
8	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2C0124	COMPRESIÓN ORAL I	4	14
9	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2C0125	COMPRESIÓN DE TEXTOS II	4	15
10	PROMEDIO NIVEL BÁSICO	87.83	2C0126	GRAMÁTICA II	5	15
11	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2H0053	FLUIDEZ DE AUDIO ORAL II (LABORATORIO)	5	14
12	PROMEDIO NIVEL BÁSICO	87.83	2C0127	EXPRESIÓN ORAL II	5	15
13	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2C0128	COMPRESIÓN ORAL II	6	14
14	PROMEDIO NIVEL INTERMEDIO	86.33	2C0129	REDACCIÓN II	6	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución;

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
REPUBLICA DEL PERÚ
FRANCISCO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
LIMA - PERÚ
NT 17445
ARR



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
REPUBLICA DEL PERÚ
SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERÚ